



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 4 0 5)

11 NOV. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

Por la cual se asigna a once (11) y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a Hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima.

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1322 del 03 de agosto de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (08) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima.

Que mediante Resolución No. 1561 del 07 de septiembre de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para ocho (08) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima, mediante Acta Cavis UT 13163-2015 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Tolima, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 05 de octubre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 05 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de octubre de 2015, radicada con el No. 2015EE0099425.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03776 del 22 de octubre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa España es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos cincuenta y cinco millones setecientos veintiocho mil pesos m/cte. (\$1.855.728.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03776 del 22 de octubre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados de

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicala en el departamento de Tolima"

forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03776 del 22 de octubre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicala en el departamento de Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: TOLIMA
MUNICIPIO: CARMEN DE APÍCALA
PROYECTO: VILLA ESPAÑA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	5860988	JOSE ELIECER	GARCIA HERRERA	VILLA ESPAÑA
2	1106307116	ANA BRIGITTE	MACIAS BRAND	VILLA ESPAÑA
3	65822674	ALBA CONSTANZA	CABALLERO BARRIOS	VILLA ESPAÑA
4	5854051	JESUS ADOLFO	GARZON GARCIA	VILLA ESPAÑA
5	2272976	ATANASIO	SOLORZANO	VILLA ESPAÑA
6	52878683	LUZ MERY	PADILLA	VILLA ESPAÑA
7	1106306419	MARIA ELENA	ESCAMILLA PINEDA	VILLA ESPAÑA
8	52009308	VERENICE	DIAZ HERNANDEZ	VILLA ESPAÑA
9	49654630	EFIGENIA	CRIALES ESCOBAR	VILLA ESPAÑA
10	28627330	ROSALBA	LEAL	VILLA ESPAÑA
11	28627578	ADELA	GODOY VARGAS	VILLA ESPAÑA
12	1106307487	LEIDI PAOLA	PERDOMO LEON	VILLA ESPAÑA
13	28626922	MARIA ANTONIA	RODRIGUEZ MARTINEZ	VILLA ESPAÑA
14	1108928489	MONICA LILIANA	ORTIZ SALINAS	VILLA ESPAÑA
15	1106307639	MARISOL	VARGAS RUBIO	VILLA ESPAÑA
16	28628330	SANDRA LILIANA	FORERO MORENO	VILLA ESPAÑA
17	1032388236	SANDRA VIVIANA	SANABRIA MOLINA	VILLA ESPAÑA
18	28628054	AMPARO	RODRIGUEZ RAMOS	VILLA ESPAÑA

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	40076112	MARTHA JANETH	ANTURI YAGUE	VILLA ESPAÑA
20	52531863	RUTH CELENEE	RODRIGUEZ MORA	VILLA ESPAÑA
21	52388333	NOHEMI	CAMARGO SUAREZ	VILLA ESPAÑA
22	11228333	JUAN GABRIEL	MEJIA NUÑEZ	VILLA ESPAÑA
23	1023800760	JOHAN	BARRERO QUINTERO	VILLA ESPAÑA
24	5860676	RAMIRO	GOMEZ	VILLA ESPAÑA
25	1106307867	LINA MARIA	GARCIA PATIÑO	VILLA ESPAÑA
26	28625532	DIOSELINA	JIMENEZ DE BERNAL	VILLA ESPAÑA
27	14230149	HERNANDO	PEÑA MEJIA	VILLA ESPAÑA
28	93469202	ANDRES	GALINDO YAÑEZ	VILLA ESPAÑA
29	28628364	ANGELICA	SALAMANCA REYES	VILLA ESPAÑA
30	5860455	MIGUEL ANGEL	LIZ GARCIA	VILLA ESPAÑA
31	1106307670	JENNY PAOLA	GOMEZ ESPEJO	VILLA ESPAÑA
32	82392757	JOHN ALEXIS	RUIZ VILLEGAS	VILLA ESPAÑA
33	93125453	JESUS ERNESTO	GUZMAN VASQUEZ	VILLA ESPAÑA
34	21225634	ANA JULIA	RAMIREZ AMAYA	VILLA ESPAÑA
35	1106308253	FRANCISCA CAROLINA	ORTIZ PENAGOS	VILLA ESPAÑA
36	65771268	NILSEN RUBELIA	RICAUARTE VALDES	VILLA ESPAÑA
37	28627103	GRACIELA	RODRIGUEZ VILLANUEVA	VILLA ESPAÑA
38	5859973	JOSE GREGORIO	DIAZ SUAZA	VILLA ESPAÑA
39	1106307811	LEIDY CRISTINA	URREA BALLEEN	VILLA ESPAÑA
40	1106306273	FERNANDO	AYA RODRIGUEZ	VILLA ESPAÑA
41	1106307364	DAYIBER	ALVAREZ CARDENAS	VILLA ESPAÑA
42	1104708607	JHON ANDRES	MORALES CARMONA	VILLA ESPAÑA
43	28627729	BLANCA NIDIA	TORRES SERRANO	VILLA ESPAÑA
44	5877859	PEDRO ANTONIO	RIVERA URIZA	VILLA ESPAÑA
45	1106307325	MARISEL	WALTEROS MORALES	VILLA ESPAÑA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.855.728.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá - Tolima a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se

Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicala en el departamento de Tolima.

realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el Villa España del municipio de Carmen de Apicala – Tolima, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



11 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

